INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DAJ-SMIC-040-2023

Objeto es **"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."**

El Comité Evaluador actuando dentro del marco legal y las competencias conferidas por el reconocimiento establecido en la Resolución No. 798 del 09 de octubre de 2023, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 040-2023"*** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico y experiencia dentro del procedimiento del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia procede a actuar de acuerdo a lo siguiente:

Los proponentes que presentaron propuestas dentro del presente Proceso de Selección fueron los siguientes:

1. **METAL LINE S.A.S**
2. **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**
3. **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S**

Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a verificar los documentos y requisitos exigidos en la invitación de la propuesta presentada por la empresa **METAL LINE S.A.S.** toda vez que es la oferta económica que contiene el menor precio.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARTE TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	METAL LINE S.A.S CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA
4.2.1 CERTIFICACIÓN CALIBRE DEL ORO. El PROPONENTE deberá anexar a la presentación de la oferta, certificación del calibre del oro solicitado en las especificaciones técnicas, implementado para la elaboración del suministro de medallería. La misma podrá presentarse mediante oficio y bajo la gravedad de juramento manifestar que se cumplirá con las condiciones técnicas mínimas requeridas, dicho documento deberá estar firmado por el representante legal y/o por la empresa que certifique el calibre del oro.	**CUMPLE**
4.3. CONDICIÓN EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: **4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** **4.3.1.1 PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **4.3.1.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la	**CUMPLE**

fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **Nota:** en desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de Empresas MiPyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de MiPyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. -Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que obstenta la calidad de MiPyme rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	
4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. no se tendrán en cuenta contratos en ejecución. se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14**. del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. **ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES.** **I.** Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la	**NO CUMPLE** Toda vez que la experiencia aportada no se acredita en debida forma de conformidad a lo establecido en la invitación publica en el numeral **4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.** **ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES.**

fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

III. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

I. El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el pais (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones.

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica)

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia.

NOTA 6. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad Pública o Privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

CERTIFICACIONES:

- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Condiciones de tiempo, modo y lugar
- Actividades desarrolladas por el contratista
- Valor del contrato

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de las experiencias de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Departamento Procede evaluar la segunda oferta presentada, correspondiente a **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA
4.2.1 CERTIFICACIÓN CALIBRE DEL ORO. El PROPONENTE deberá anexar a la presentación de la oferta, certificación del calibre del oro solicitado en las especificaciones técnicas, implementado para la elaboración del suministro de medallería. La misma podrá presentarse mediante oficio y bajo la gravedad de juramento manifestar que se cumplirá con las condiciones técnicas mínimas requeridas, dicho documento deberá estar firmado por el representante legal y/o por la empresa que certifique el calibre del oro.	**CUMPLE**
4.3. CONDICIÓN EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: **4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** **4.3.1.1 PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **4.3.1.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **Nota:** en desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de Empresas MiPyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de MiPyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. -Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que obstenta la calidad de MiPyme rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. no se tendrán en cuenta contratos en ejecución. se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14**. del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. **ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES.** **IV.** Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla. **V.** Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas. **VI.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.** **IV.** El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el pais (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones. **V.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del presente proceso;	**CUMPLE**

en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica)

VI. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia.

NOTA 6. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad Pública o Privada contratante

• Nombre del contratista • Objeto del contrato • Valor **CERTIFICACIONES:** • Nombre y cargo de quien suscribe la certificación • Condiciones de tiempo, modo y lugar • Actividades desarrolladas por el contratista • Valor del contrato **NOTA:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de las experiencias de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal. **NOTA GENERAL:** El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	

Por último, este Departamento Procede evaluar la tercera oferta presentada, correspondiente a **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA
4.2.1 CERTIFICACIÓN CALIBRE DEL ORO. El PROPONENTE deberá anexar a la presentación de la oferta, certificación del calibre del oro solicitado en las especificaciones técnicas, implementado para la elaboración del suministro de medallería. La misma podrá presentarse mediante oficio y bajo la gravedad de juramento manifestar que se cumplirá con las condiciones técnicas mínimas requeridas, dicho documento deberá estar firmado por el representante legal y/o por la empresa que certifique el calibre del oro.	**CUMPLE**
4.3. CONDICIÓN EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: **4.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** **4.3.1.1 PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **4.3.1.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará	**CUMPLE**

a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **Nota:** en desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de Empresas MiPyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de MiPyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. -Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que obstenta la calidad de MiPyme rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	
4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. no se tendrán en cuenta contratos en ejecución. se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14**. del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. **ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES.** **VII.** Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la	**NO CUMPLE** Toda vez que la experiencia aportada no se acredita en debida forma de conformidad a lo establecido en la invitación publica en el numeral **4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.** **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

VIII. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

IX. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

VII. El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones.

VIII. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica)

IX. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia. **NOTA 6.** En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos. **NOTA 7:** Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas: **CONTRATOS:** • Fecha de suscripción del contrato • Nombre de la entidad Pública o Privada contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Valor **CERTIFICACIONES:** • Nombre y cargo de quien suscribe la certificación • Condiciones de tiempo, modo y lugar • Actividades desarrolladas por el contratista • Valor del contrato **NOTA:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de las experiencias de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal. **NOTA GENERAL:** El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	

CONCLUSIÓN PARTE TECNICA Y EXPERIENCIA

HABILITACIÓN O NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	METAL LINE S.A.S
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

Verificado los requisitos Técnicos y de experiencia, establecidos en la invitación publica No. **DAJ-SMIC-040-2023,** el comité evaluador concluye lo siguiente:

1. Que el proponente **METAL LINE S.A.S,** identificado con NIT No. 901.081.489-2, Representada legalmente por **HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS** identificado con CC. No. 79.591.684, se encuentra **INHABILITADA,** motivo por el cual debe subsanar el requisito de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, toda vez que el proponente no cumple en debida forma con la acreditación de la

experiencia, ya que presenta dos actas de aceptación de la oferta, y si bien las mismas superan el presupuesto oficial del presente proceso no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.3. los cuales son:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES.

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	METAL LINE S.A.S
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

2. Que el proponente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con CC. No. 51.552.409, se encuentra **HABILITADA,** toda vez que cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

3. Que el proponente **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S,** identificada con Nit. No. 900.947.681-5, representada legalmente por el señor German Buitrago González identificado con CC. 1.026.567.867 de Bogotá DC., se encuentra **INHABILITADA,** toda vez que **NO** cumple con los requisitos técnicos habilitantes, motivo por el cual debe subsanar el requisito de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, toda vez que el proponente no cumple en debida forma con la acreditación de la experiencia, ya que presenta una certificación de contrato, pero no adjunta los demás documentos solicitados en la invitación publica los cuales son:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

I. El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones.

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica)

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE

YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA
Subdirectora DABS
Evaluador Parte Técnica y Experiencia

MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ BASSIL
Contratista D.A.B.S.
Evaluador Parte Técnica y Experiencia

	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DAJ-SMIC-040 DE 2023	Código:
		Fecha:
		Versión: 001
		Página 1 de 1

PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA DAJ-SMIC-040-2023 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDALLERÍA Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO REDONDEADO IVA INCLUIDO	VALOR PROPUESTA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	VALOR PREMIAR QUINDIO	METAL LINE S.A.S
MEDALLA	CRUZ DEL BUEN SERVICIO. Condecoración en acabados plateado, baño de oro de 24 kltes y bronce calibre 1.5 fotograbada, provista de dos escudos sobrepuestos (Alcaldía de Armenia y Policía Nacional) fotograbados con esmaltes al horno, 4 colores y cordón de trenzado verde – blanco con borla y argolla lagrima para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 194.512,00	$ 165.335 CUMPLE	$ 167.000 CUMPLE	$ 155.610 CUMPLE
MEDALLA	MERITO INSTITUCIONAL. Condecoración con baño de oro de 24 kltes, en cobre amarillo calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno con 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual pana francesa y bolsa o estuche.	Unidad	$ 133.732,00	$ 113.672 CUMPLE	$ 108.000 CUMPLE	$ 106.986 CUMPLE
MEDALLA	ORDEN CIUDAD ARMENIA. Condecoración con baño de oro de 24 kltes en cobre amarillo calibre 1.5 fotograbada, provista de sobrepuesto fotograbado con esmaltes al horno de 4 colores y barreta con cinta Armenia para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 188.856,00	$ 160.528 CUMPLE	$ 151.000 CUMPLE	$ 151.085 CUMPLE
MEDALLA	CAFETO DE ORO. Condecoración plateada calibre 2.0 fotograbada, provista de grano de café en oro de 18 kltes sobrepuesto, con cordón dorado y argolla lagrima	Unidad	$ 374.049,00	$ 317.942 CUMPLE	$ 340.000 CUMPLE	$ 299.239 CUMPLE

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO REDONDEADO IVA INCLUIDO	VALOR PROPUESTA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	VALOR PREMIAR QUINDIO	METAL LINE S.A.S
	para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.					
MEDALLA	ORDEN CIUDAD MILAGRO. Condecoración con baño de oro de 24 kites en cobre amarillo calibre 1.5 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 183.200,00	$ 155.720 CUMPLE	$ 145.000 CUMPLE	$ 148.560 CUMPLE
PLACA	Placas en madera nogal de 26.5 x 33 grabada en sistema láser, empaque en cartón corrugado y papel seda con detalle en flque.	Unidad	$ 235.620,00	$ 200.277 CUMPLE	$ 205.000 CUMPLE	$ 188.496 CUMPLE
BOTÓN	ESCUDOS SOLAPA. Fotograbados calibre 1.2 acabado en baño de oro de 24 kites, empaque individual estuche de pana francesa.	Unidad	$ 35.337,00	$ 30.036 CUMPLE	$ 29.500 CUMPLE	$ 28.270 CUMPLE
VENERA	Venera con baño de oro de 24 kites, en cobre amarillo fotograbado y provisto de 2 broches para su fijación para ejército y policía. Tamaño protocolario.	Unidad	$ 35.337,00	$30.036 CUMPLE	$ 29.500 CUMPLE	$ 28.270 CUMPLE
MEDALLA	ORDEN HIPÓLITO NIETO. Condecoración en acabados cobrizado, en niquelados, con baño de oro de 24 kits y bronce calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual pana francesa.	Unidad	$ 180.372,00	$ 153.316 CUMPLE	$ 142.000 CUMPLE	$ 144.298 CUMPLE
MEDALLA	CORDÓN DE LOS FUNDADORES. Condecoración troquelada tridimensional con baño de oro de 24 kites en cobre amarillo y cordón Armenia para su fijación.	Unidad	$ 183.200,00	$ 155.720 CUMPLE	$ 144.000 CUMPLE	$ 146.560 CUMPLE
MEDALLA	ORDEN A LA EXCELENCIA. Condecoración con baño de oro en cobre amarillo	Unidad	$ 180.372,00			

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO REDONDEADO IVA INCLUIDO	VALOR PROPUESTA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	VALOR PREMIAR QUINDIO	METAL LINE S.A.S
	calibre 1.0 fotograbada, provista de escudo sobrepuesto fotograbados, con baño de oro 24 kites, con esmaltes al horno de 4 colores y cordón Armenia para su fijación. Empaque individual en Empaque individual estuche de pana francesa.			$ 153.316 CUMPLE	$ 137.000 CUMPLE	$ 144.298 CUMPLE
LLAVES	LLAVES HONORIFICAS DE LA CIUDAD. Llaves de 14.5 cms fotograbadas con esmaltes al horno de 4 colores, acabado baño de oro de 24 k. y escudo institucional y estuche individual de pana francesa.	Unidad	$ 128.061,00	$ 108.852 CUMPLE	$ 110.000 CUMPLE	$ 102.449 CUMPLE
PLACA	PLACAS EN VIDRIO. Placa de vidrio grabada en pantógrafo laser con textos y logos suministrado por ustedes, empaque bolsa de polietileno brillante.	Unidad	$ 118.732,00	$ 100.922 CUMPLE	$ 100.000 CUMPLE	$ 94.986 CUMPLE
MEDALLA	EMBLEMA DE AMOR A ARMENIA. Condecoración con baño de oro de 24 kites, en cobre amarillo Cal. 1.5 fotograbada y porta medalla fotograbada en cobre calibre 1.2 con baño de oro de 24 kilates, con escudo sobrepuesto fotograbado, con baño de oro de 24 kites, con esmaltes al horno de 4 colores y cinta al pecho Armenia para su fijación. Empaque individual de pana francesa con cinta para ser puesta en el cuello del homenajeado con los colores de la bandera de Armenia		$ 183.200,00	$ 155.720 CUMPLE	$ 145.000 CUMPLE	$ 146.560 CUMPLE
TOTALES				$ 2.001.392	$ 1.953.000	$ 1.883.667

De acuerdo al cuadro anterior los proponentes, GRANADOS MEDALLAS S.A.S, PREMIAR QUINDIO y METAL LINE S.A.S. quedan habilitados desde el punto de vista de Propuesta Económica, no obstante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía la oferta más económica corresponde a METAL LINE S.A.S por valor de **($ 1.883.667).**

YEISON LEANDRO CONTRERAS CONTRERAS
Contratista Evaluación Componente económico
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC-040 DE 2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN: **"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

REFERENCIA DEL PROCESO	N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
DAJ-SMIC-040 DE 2023	1	**METAL LINE S.A.S**	06/10/2023 06:58 a.m.	$1.883.667
	2	**RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**	05/10/2023 06:28 p.m.	$1.953.000
	3	**GRANADOS Y MEDALLAS SAS**	06/10/2023 11:25 a.m.	$2.001.392

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de cierre del proceso en la plataforma SECOP II, se da paso a la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de las tres (03) propuestas presentadas.

De conformidad con lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes jurídicos. Si los documentos que soportan esos requisitos se presentan incompletos o no se ajustan a los previsto en la invitación y son susceptibles de subsanarse, se requerirá al proponente para que lo haga.

PROPONENTE: METAL LINE S.A.S

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE METAL LINE S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en la invitación.	X		DOCUMENTO DILIGENCIADO POR EL SEÑOR HÉCTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE METAL LINE SAS Y ANEXADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE METAL LINE S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso.	X		CUMPLE. SE ANEXA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR HÉCTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS.
CERTIFICACIÓN DEFINICION SITUACIÓN MILITAR El Municipio de Armenia, verificará que proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar	X		CUMPLE, SE ANEXA LIBRETA MILITAR DEL SEÑOR HÉCTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.		X	SI BIEN EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL MISMO NO CUENTA CON FECHA DE EXPEDICIÓN.
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio al publico, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A		NO APLICA
PROPONENTES PLURALES Se aceptarán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente debe presentar el respectivo documento de conformación del mismo.	N/A		NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES -Personas jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho		X	SI BIEN EL PROPONENTE ANEXÓ CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO ALLEGÓ COPIA DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 6 MESES.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE METAL LINE S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016.**			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registró Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -	X		CUMPLE, DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.		X	NO APORTA FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL) O DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONAS JURÍDICAS)		X	NO APORTA LA DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES.	X		DOCUMENTOS ENVIADOS MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2 Y VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (FORMATO 8)	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2.
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA so pena de rechazo de conformidad con lo establecido	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE METAL LINE S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que: "***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***".			
NOTA: El oferente **METAL LINE S.A.S, NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación.			

OBSERVACIONES: El proponente **METAL LINE S.A.S, NO CUMPLE** con los siguientes requisitos:

- **"Certificado de Existencia y Representación Legal"**, toda vez que en el Certificado aportado no se puede verificar su fecha de expedición.
- **"Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales"**, si bien el proponente anexó certificación expedida por el Representante Legal, no allegó copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos 6 meses.
- **"Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o para persona jurídica y del representante legal"**, no aporta formato Hoja de Vida de la Función Pública del Representante Legal.
- **Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona Natural) O Declaración de Renta expedida por la Dian (Personas Jurídicas),** No aporta la declaración de renta de la persona jurídica.

PROPONENTE: RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en la invitación.	X		DOCUMENTO DILIGENCIADO POR LA SEÑORA RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR Y ANEXADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso.	X		CUMPLE, SE ANEXA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA SEÑORA RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICACIÓN DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR El Municipio de Armenia, verificará que proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar	N/A		NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A		NO APLICA
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio al público, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente.	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
PROPONENTES PLURALES Se aceptarán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente debe presentar el respectivo documento de conformación del mismo.	N/A		NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **-Personas Naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registró Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -	X		CUMPLE, DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y	X		CUMPLE, DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.			DE LA PLATAFORMA SECOP 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL) O DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONAS JURÍDICAS)		X	NO APORTA FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES.	X		DOCUMENTOS ENVIADOS MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2 Y VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (FORMATO 8)	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2.
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que: "***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***".	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
NOTA: El oferente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación.			

OBSERVACIONES: El proponente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, NO CUMPLE** con los siguientes requisitos:

- **"Declaración juramentada de bienes y rentas de la Función Pública (persona natural)"**, si bien la proponente anexó la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, no aportó el formato solicitado por la Entidad en la Invitación, esto es la declaración juramentada de bienes y rentas de la Función Pública.

PROPONENTE: GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en la invitación.	X		DOCUMENTO DILIGENCIADO POR EL SEÑOR GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S Y ANEXADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso.	X		CUMPLE, SE ANEXA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ.
CERTIFICACIÓN DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR El Municipio de Armenia, verificará que proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar	X		CUMPLE, SE ANEXA LIBRETA MILITAR DEL SEÑOR GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	X		CUMPLE, DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio al público, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A		NO APLICA
PROPONENTES PLURALES Se aceptarán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente debe presentar el respectivo documento de conformación del mismo.	N/A		NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		X	SI BIEN EL PROPONENTE ANEXÓ CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-Personas jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016.**			REPRESENTANTE LEGAL, NO ALLEGÓ COPIA DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 6 MESES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registró Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -	X		CUMPLE, DOCUMENTO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP 2
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado: **en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.**		X	NO APORTA FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL) O DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONAS JURÍDICAS)		X	NO APORTA LA DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES.	X		DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (FORMATO 8)	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
			2.
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	X		DOCUMENTO ENVIADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP 2.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que: "***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***".	X		DOCUMENTO ENVIADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP 2
NOTA: El oferente **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S, NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación.			

OBSERVACIONES: El proponente **GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S, NO CUMPLE** con los siguientes requisitos:

- **"Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales",** si bien el proponente anexó certificación expedida por el Representante Legal, no allegó copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos 6 meses.
- **"Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o para persona jurídica y del representante legal",** no aporta formato Hoja de Vida de la Función Pública del Representante Legal.
- **Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona Natural) O Declaración de Renta expedida por la Dian (Personas Jurídicas),** No aporta la declaración de renta de la persona jurídica.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN COMPONENTE JURÍDICO

El Comité Evaluador del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. DAJ-SMIC-040-2023**, manifiesta lo siguiente:

N°	PROPONENTE	Requisitos Habilitantes Jurídicos
1	METAL LINE S.A.S	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**
2	RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**
3	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**

Por lo antes enunciado se les otorga el término de traslado establecido en el cronograma debidamente señalado en el invitación concediendo un (1) día hábil para subsanar. Se aclara que como son requisitos subsanables, el orden de calificación lo determina la oferta económica de menor precio, en caso de no cumplir con las condiciones de la Invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- Se anexa informe preliminar de evaluación componente técnico
- Se anexa informe preliminar de evaluación componente económico.

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se firma el presente informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico el día de hoy 09 de octubre del año 2023,

Diana Marcela Gutiérrez Aguirre
Profesional Especializado
Departamento Administrativo Jurídico - DAJ -
Reviso Aspectos Jurídicos